



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 1421/16

Res. 1062/16

ACTA N° 53, de fecha 11 de mayo de 2016.

VISTO: La solicitud del Programa de Educación Terciaria, de realizar un Llamado a Aspiraciones para ocupar un Cargo de Coordinador de la Carrera de Biotecnología, en carácter Interino con 20 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que la Dirección de Programa de Educación Terciaria, propone el Perfil, las Bases, el Llamado y conformación del Tribunal correspondiente;

CONSIDERANDO: que este Consejo estima pertinente aprobar el Perfil, las Bases, el Llamado e integración del Tribunal;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

1) Aprobar el siguiente Perfil y Bases para desempeñar funciones de Coordinador de la Carrera de Biotecnología, con una carga horaria de 20 horas semanales de labor;

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a) Licenciatura en Biotecnología.

b) Licenciatura en Biología.

Se valorará:

- Formación Docente

- Experiencia en gestión de proyectos educativos.

EXPERIENCIA LABORAL:

Dos (2) años de experiencia en gestión de proyectos educativos o en tareas de coordinación.

FUNCIONES:

- a) Monitorear el desarrollo de los Cursos en todos sus aspectos.
- b) Asegurar el espacio locativo adecuado para todos los estudiantes, tanto en las clases teóricas como en los ámbitos de trabajo de laboratorio, en estrecha coordinación con el Polo Científico Tecnológico de Pando (PCTP).
- c) Acompañar a los alumnos en situaciones puntuales.
- d) Coordinar instancias semanales o quincenales con los docentes, con el fin de monitorear el desarrollo de los Cursos, visualizar debilidades y fortalezas, apoyar en la búsqueda de soluciones en caso de dificultades, así como intercambiar ideas y dar sugerencias que propendan al mejoramiento del trayecto curricular atendiendo a la calidad académica, a la trasmisión de valores y al bienestar de los alumnos.
- e) Supervisar el material y equipamiento necesario para el desarrollo adecuado de las tareas de laboratorio. Actuar como vínculo entre las necesidades de equipamiento demandadas por los docentes necesarias para implementar el Curso, entre el Programa de Educación Terciaria y el Parque Científico Tecnológico de Pando.
- f) Promover el intercambio y enriquecimiento entre docentes.
- g) Generar un ámbito de participación entre docentes, alumnos y egresados, de modo de tener un feedback a los Programas de cada Curso y al currículo, en general, de forma tal que el trayecto curricular del Biotecnólogo se mantenga actualizado académicamente y simultáneamente, responda a las necesidades del sector productivo.

- h) Seleccionar a través de la integración de un Tribunal designado por el CETP, los docentes que dictarán los Cursos, de acuerdo a las listas de inscriptos para las diferentes asignaturas y al orden preferencial mencionado en los correspondientes Perfiles de cada cargo.
- i) Mantener contacto con las Empresas de la zona vinculadas a la Biotecnología, con el propósito de promover la cooperación entre el CETP y las mismas así como recoger insumos que puedan mejorar las competencias de los futuros egresados.
- j) Mantener contacto con AUDEBIO, UdelaR (seleccionando aquellas Facultades en las cuales se investiga en Biotecnología) INIA, ORT y otras Instituciones del país que desarrollan productos en Biotecnología en cualquiera de sus áreas.
- k) Reportar sobre la marcha de la Tecnicatura al Programa de Educación Terciaria, incluyendo la redacción de un informe mensual.
- l) Promover la realización de talleres, Seminarios, Ponencias, que alimenten la curiosidad y contribuyan al desarrollo de la creatividad de los estudiantes.
- 2) Aprobar la realización del Llamado a Aspiraciones para ocupar un Cargo de Coordinador de la Carrera de Biotecnología, en carácter Interino con 20 horas semanales de labor.

INSTANCIAS DEL LLAMADO

ETAPA 1: Estudio de Méritos (máximo de 60 puntos y mínimo de 35 puntos).
Formación curricular y conocimientos requeridos. Experiencia requerida.
Conocimientos específicos.

ETAPA 2: Entrevista con el Tribunal (máximo 40 puntos y mínimo 25 puntos).
Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

Disposiciones varias

- Para integrar el orden de prelación, el Aspirante necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las Etapas del Llamado.
- Los Aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente Llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las Etapas es eliminatoria; por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos no serán convocados para la Etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- El Orden de Prelación se mantendrá por 2 años.
- La presentación de la respectiva aspiración no otorga al Aspirante derecho a ser designado.
- Los Aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo quedarán eliminados del mismo.

3) Designar un Tribunal que estará integrado por:

TITULARES

Sra. Judith TORRES

Sra. Carmen LORENZO

Sra. Reina CORTELLEZZI

4) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos) San Salvador N° 1674 - Of. 39 - Tel.2410.92.70 Fax. 2412.14.27, en el horario de 13:00 a 17:00 desde el 17/05/16 al 27/05/16 inclusive.



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

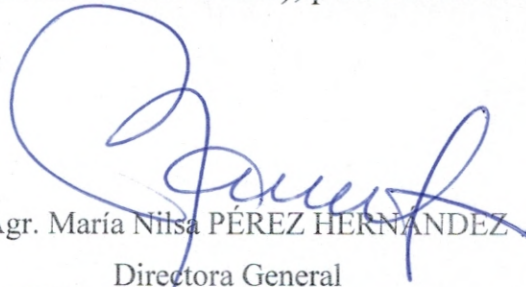
Al momento de la inscripción los Aspirantes deberán presentar:

- a) Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- b) Credencial Cívica (original y copia).
- c) Carné de Salud vigente (original y copia)
- d) Relación de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos Méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los Méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del/la funcionario/a que tuvo a la vista el original.

5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través de la página web (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en página web y prensa. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



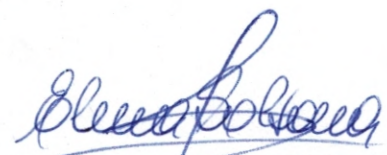
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

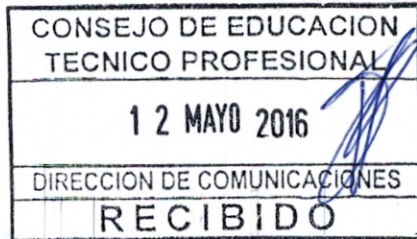
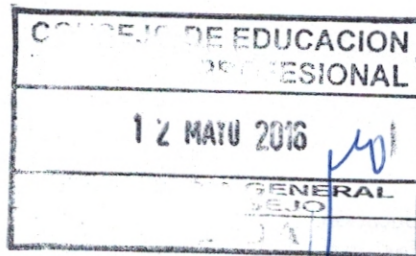
Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kc



[Faint, illegible text and signatures]